PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MPE/C-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ALIMENTOS (HARINA EXTRUIDA DE KIWICHA, CAÑIHUA, CEBADA, QUINUA, MACA, SOYA Y MAÍZ

AZUCARADA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES Y LECHE EVAPORADA ENTERA X 400 G A MAS) PARA BRINDAR ASISTENCIA ALIMENTARIA A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE AÑO 2024

Ruc/código : 20601696879 Fecha de envío : 03/04/2024

Nombre o Razón social : INDUSTRIAS ALIMENTARIA CERESUR E.I.R.L. Hora de envío : 13:44:59

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

En documentos de presentación obligatorio solicitan Copia del certificado higiénico sanitario por organismo acreditado ante INACAL, de planta de carácter oficial.

Por lo que solicitamos al comité de selección que también se acepte copia del Copia del certificado higiénico sanitario por organismo acreditado ante INACAL, de planta de carácter oficial o NO OFICIAL ya que para poder tramitar un certificad oficial ahora solo emiten para un solo producto y eso conlleva gastos elevados y nosotros solo somos postores que no tenemos la certeza de poder obtener la buena pro por ello solicitamos que se acepta también el certificado no oficial y de esa forma se obtendría mayor pluralidad de postores en el proceso. Y no se transgreda el Principios de la LCE: Transparencia, Libertad de concurrencia y Competencia, trato justo e igualitario y de igual manera no se vulnere lo dispuesto en el literal a) del artículo 2 de la ley de contrataciones toda vez que Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores

Solicitamos al comité de selección que acepte nuestra observación.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: || Literal: | Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, teniendo en consideración el Informe del responsable del área usuaria, respecto a la observación remitida, NO SE ACOGE LA OBSERVACION, en referencia al Artículo 2 Principios que rigen las contrataciones, TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY Nº 30225, Literal f) Eficacia y Eficiencia. Bajo el cual el proceso de adquisición es alimentos destinados a grupos de beneficiarios vulnerables. Por el cual se busca no tener riegos de inocuidad alimentaria, garantizando en forma efectiva las condiciones de vida del grupo de beneficiarios bajo las condiciones de inocuidad alimentaria en la producción de alimentos. Esto por cuanto la oficialidad del documento garantiza la competencia técnica, de la metodologia utilizada en esta certificación. El requerimiento de Certificación oficial NO ES INNECESARIO, al contrario garantiza la producción inocua. Son documentos emitidos por entidades certificadas ante INACAL, las cuales publican los acreditaciones por el cual son transparentes las metodologias de evaluación. La convocatoria es a nivel nacional por el cual se graantiza la concurrencia y competncia. La pluralidad esta garantizada, tambien los postores tienen derecho a participar, pero no se puede poner en riesgo la inocuidad de producción de alimentos, por los criterios indicados.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MPE/C-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE ALIMENTOS (HARINA EXTRUIDA DE KIWICHA, CAÑIHUA, CEBADA, QUINUA, MACA, SOYA Y MAÍZ

AZUCARADA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES Y LECHE EVAPORADA ENTERA X 400 G A MAS) PARA BRINDAR ASISTENCIA ALIMENTARIA A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE AÑO 2024

Ruc/código : 20601696879 Fecha de envío : 03/04/2024

Nombre o Razón social : INDUSTRIAS ALIMENTARIA CERESUR E.I.R.L. Hora de envío : 13:44:59

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

En documentos de presentación obligatorio solicitan Copia del certificado higiénico sanitario por organismo acreditado ante INACAL, de planta de carácter oficial.

Por lo que solicitamos al comité de selección que también se acepte copia del Copia del certificado higiénico sanitario por organismo acreditado ante INACAL, de planta de carácter oficial o NO OFICIAL ya que para poder tramitar un certificad oficial ahora solo emiten para un solo producto y eso conlleva gastos elevados y nosotros solo somos postores que no tenemos la certeza de poder obtener la buena pro por ello solicitamos que se acepta también el certificado no oficial y de esa forma se obtendría mayor pluralidad de postores en el proceso. Y no se transgreda el Principios de la LCE: Transparencia, Libertad de concurrencia y Competencia, trato justo e igualitario y de igual manera no se vulnere lo dispuesto en el literal a) del artículo 2 de la ley de contrataciones toda vez que Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores

Solicitamos al comité de selección que acepte nuestra observación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: c Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, teniendo en consideración el Informe del responsable del área usuaria, respecto a la observación remitida, NO SE ACOGE LA OBSERVACION, En referencia al Artículo 2 Principios que rigen las contrataciones, TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY Nº 30225, Literal f) Eficacia y Eficiencia. Bajo el cual el proceso de adquisición es alimentos destinados a grupos de beneficiarios vulnerables. Por el cual se busca no tener riegos de inocuidad alimentaria, garantizando en forma efectiva las condiciones de vida del grupo de beneficiarios bajo las condiciones de inocuidad alimentaria en la producción de alimentos. Esto por cuanto la oficialidad del documento garantiza la competencia técnica, de la metodologia utilizada en esta certificación. El requerimiento de Certificación oficial NO ES INNECESARIO, al contrario garantiza la producción inocua. Son documentos emitidos por entidades certificadas ante INACAL, las cuales publican los acreditaciones por el cual son transparentes las metodologias de evaluación. La convocatoria es a nivel nacional por el cual se graantiza la concurrencia y competncia. La pluralidad esta garantizada, tambien los postores tienen derecho a participar, pero no se puede poner en riesgo la inocuidad de producción de alimentos, por los criterios indicados.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MPE/C-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE ALIMENTOS (HARINA EXTRUIDA DE KIWICHA, CAÑIHUA, CEBADA, QUINUA, MACA, SOYA Y MAÍZ

AZUCARADA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES Y LECHE EVAPORADA ENTERA X 400 G A MAS) PARA BRINDAR ASISTENCIA ALIMENTARIA A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE AÑO 2024

Ruc/código : 20601696879 Fecha de envío : 03/04/2024

Nombre o Razón social : INDUSTRIAS ALIMENTARIA CERESUR E.I.R.L. Hora de envío : 13:44:59

Observación: Nro. 3 Consulta/Observación:

EN LA ESPECIFICACIONES TECNICAS DE PRODUCTO HARINA EXTRUIDA DE KIWICHA, CAÑIHUA, CEBADA, QUINUA, MACA, SOYA, MAÍZ, AZUCARADA, FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES no se evidencia los porcentajes que se puso de cada componente en 100 g de producto, solicitamos que se incluya dicho cuadro nutricional de la harina para que nosotros podamos evidenciar cuanto por ciento de cada producto pondremos para que su proteína sea mínima 8.8 g. y su energía sea mínimo a 347 kcal. y en sus factores de evaluación para la harina piden formulación mayor a 156 kcal pero en sus especificaciones técnicas en ningún cuadro observamos que su energía sea 156 kcal solicitamos que tenga coherencia sus especificaciones técnicas de igual manera sus factores de evaluación porque también en factores de evaluación califican sus porcentajes de componentes nacionales pero en sus especificaciones técnicas no consideran sus porcentajes de cada componente en ese sentido nos llevan a una confusión a los postores ya que para sacar sus requisitos tendríamos que contratar a un nutricionista que pueda sacar dichos parámetros para poder presentarnos como postores y eso seria un gasto que generaríamos como postores a parte de ello si el nutricionista no llega a calcular exactamente el cuadro nutricional como indican estaríamos descalificados seguramente por ello solicitamos que se revise otras bases de otras entidades o especificaciones técnicas y verifiquen que las especificaciones técnicas que realizan es comprensible y claro y lo que indica en las especificaciones técnicas el postor tiene que cumplir si o si en porcentajes de sus componentes para que así llegue a su requerimiento que se solicita según la resolución ministerial 711-2002-SA-DM.

POR LO QUE SOLICITAMOS QUE SE ACOJA NUESTRA OBSERVACION y no se vulnere lo dispuesto en el literal a) del artículo 2 de la ley de contrataciones toda vez que Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: d Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"El Comité de Selección, teniendo en consideración el Informe del responsable del área usuaria, respecto a la observación remitida, SE ACOGE LA OBSERVACION, se debe precisar lo siguiente, en página 28 de las Bases, se tiene las especificaciones mínimas que se deben de cumplir, esto con relación a la Resolución Ministerial Nº 711¿2002-SA-DM, la formulación mínima de aporte para la combinación entre harinas y leche evaporada, específicamente literal a) de la página 28. Cuya deducción másica y aporte de kilocalorias está dispuesto en la tabla del numeral.

Se detalla el cuadro de composicion porcentual y ademas se incorpora el cuadro de la composicion de harina extruida para 100 gr de producto terminado, en las especificaciones técnicas de las bases a integrarse. "

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MPE/C-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE ALIMENTOS (HARINA EXTRUIDA DE KIWICHA, CAÑIHUA, CEBADA, QUINUA, MACA, SOYA Y MAÍZ

AZUCARADA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES Y LECHE EVAPORADA ENTERA X 400 G A MAS) PARA BRINDAR ASISTENCIA ALIMENTARIA A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE AÑO 2024

Ruc/código : 20601696879 Fecha de envío : 03/04/2024

Nombre o Razón social : INDUSTRIAS ALIMENTARIA CERESUR E.I.R.L. Hora de envío : 13:44:59

Observación: Nro. 4 Consulta/Observación:

en sus factores de evaluación para la harina piden formulación mayor a 156 kcal pero en sus especificaciones técnicas indica que su energía sea mínimo a 347 kcal solicitamos que tenga coherencia sus especificaciones técnicas de igual manera sus factores de evaluación y no se vulnere lo dispuesto en el literal a) del artículo 2 de la ley de contrataciones toda vez que Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: b Página: 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"El Comité de Selección, teniendo en consideración el Informe del responsable del área usuaria, respecto a la observación remitida, SE ACOGE LA OBSERVACION, se debe precisar lo siguiente, en página 28 de las Bases, se tiene las especificaciones mínimas que se deben de cumplir, esto con relación a la Resolución Ministerial Nº 711¿2002-SA-DM, la formulación mínima de aporte para la combinación entre harinas y leche evaporada, específicamente literal a) de la página 28. Cuya deducción másica y aporte de kilocalorias está dispuesto en la tabla del numeral. Se detalla el cuadro de composicion porcentual y ademas se incorpora el cuadro de la composicion de harina extruida para 100 gr de producto terminado, en las especificaciones técnicas de las bases a integrarse. "

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisará en las EE TT de las bases a integrarse.

Fecha de Impresión:

10/04/2024 07:45

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MPE/C-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE ALIMENTOS (HARINA EXTRUIDA DE KIWICHA, CAÑIHUA, CEBADA, QUINUA, MACA, SOYA Y MAÍZ

AZUCARADA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES Y LECHE EVAPORADA ENTERA X 400 G A MAS) PARA BRINDAR ASISTENCIA ALIMENTARIA A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE AÑO 2024

Ruc/código : 20601696879 Fecha de envío : 03/04/2024

Nombre o Razón social : INDUSTRIAS ALIMENTARIA CERESUR E.I.R.L. Hora de envío : 13:44:59

Observación: Nro. 5 Consulta/Observación:

En sus factores de evaluación califican sus porcentajes de componentes nacionales pero en sus especificaciones técnicas no consideran sus porcentajes de cada componente en ese sentido nos llevan a una confusión a los postores ya que para sacar sus requisitos tendríamos que contratar a un nutricionista que pueda sacar dichos parámetros para poder presentarnos como postores y eso seria un gasto que generaríamos como postores a parte de ello si el nutricionista no llega a calcular exactamente el cuadro nutricional como indican estaríamos descalificados seguramente por ello solicitamos que se revise otras bases de otras entidades o especificaciones técnicas y verifiquen que las especificaciones técnicas que realizan es comprensible y claro y lo que indica en las especificaciones técnicas el postor tiene que cumplir si o si en porcentajes de sus componentes para que así llegue a su requerimiento que se solicita según la resolución ministerial 711-2002-SA-DM.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: IV Literal: C Página: 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, teniendo en consideración el Informe del responsable del área usuaria, respecto a la observación remitida, SE ACOGE LA OBSERVACION. En los requerimientos mínimos de la página 28, está la indicación porcentual a la que solicita la observación, en gramos, está dispuesta para la fracción de 36.58 gr, el cuadro de la página 33 se refiere a la integración porcentual tope, se adjunta el cuadro de composicion de insumos al 100%.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MPE/C-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE ALIMENTOS (HARINA EXTRUIDA DE KIWICHA, CAÑIHUA, CEBADA, QUINUA, MACA, SOYA Y MAÍZ

AZUCARADA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES Y LECHE EVAPORADA ENTERA X 400 G A MAS) PARA BRINDAR ASISTENCIA ALIMENTARIA A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE AÑO 2024

Ruc/código : 20602102344 Fecha de envío : 03/04/2024

Nombre o Razón social : LM GLOBAL IMPORT EMPRESA INDIVIDUAL DE Hora de envío : 18:27:00

Por lo que solicitamos que se corrija dicho requerimiento de la siguiente manera:

LM GLOBAL IMPORT EMPRESA INDIVIDUAL DE Hora de envío : 18:27:0 RESPONSABILIDAD LIMITADA

Observación: Nro. 6 Consulta/Observación:

De los documentos de admisión solicitan en el literal i) la presentación del certificado higiénico sanitario por organismo acreditado ante INACAL, el cual serviría para acreditar el cumplimiento del proceso productivo establecido en la RM 451-2006/MINSA, sin embargo consideramos que existe una confusión en el requerimiento, ya que el certificado que sirve para acreditar las etapas productivas previstas en la RM 451-2006/MINSA, en sus artículos 23 al 30, es el certificado TECNICO PRODUCTIVO DE PLANTA, el cual verifica todas las etapas productivas dispuestas en el diagrama de flujo de la planta de producción, siendo esta certificación de carácter oficial, que contengan los sellos de INACAL, donde también se verifiquen los marcos normativos en los cuales respalda ese tipo de inspecciones.

a) Copia del Certificado Técnico Productivo de planta de carácter oficial y vigente (con una antigüedad no mayor a 6 meses desde su fecha de emisión, a la fecha de presentación de ofertas) emitido por una entidad acreditada por el Instituto Nacional de Calidad - INACAL, que acredite que la empresa fabricante del producto ofertado cumple con el proceso productivo establecido en la Resolución Ministerial Nº 451-2006-MINSA. (Sólo cuando se trate de adquisición de productos a base de granos y otros destinados a Programas Sociales de Alimentación comprendidos en dicha

resolución).

Importante

La Entidad competente que certifica, debe incluir el flujograma del proceso de producción, describiendo cada una de sus fases u operaciones unitarias, conforme a lo previsto en la Norma Sanitaria para la Fabricación de Alimentos a Base de Granos y otros destinados a Programas Sociales de Alimentación, aprobada mediante Resolución Ministerial Nº 451-2006/MINSA.

La certificación debe corresponder a la línea de producto ofertado y debe tomar como documentos normativos para la certificación la Resolución Ministerial Nº 451-2006-MINSA, D.S. 007-98-SA y su modificatoria DS. 004-2014/MINSA, Resolución Ministerial Nº 4512006-MINSA y su modificatoria RM. 860-2017/MINSA, y RM. 066-2015/MINSA. Deberá contener el flujo del proceso productivo reportando todas las operaciones unitarias de producción compatible con el producto ofertado en concordancia con las normas indicadas. El flujo grama de producción descrito en dicho certificado debe estar en función a la previsto en la R.M. Nº 451-2006- MINSA, en sus artículos 23 al 30, ya que resulta obligatorio para todo aquel que fabrique o elabore producto a base de cereales destinados a programas sociales de alimentación, lo que deberá ser acreditado por los postores, sean estos fabricantes o distribuidores, Así mismo cuando parte de las actividades que comprenden el flujo grama de producción sean realizadas por un tercero, dichas actividades también deben ser acreditadas con un certificado técnico productivo oficial a nombre del tercero y debe reunir las mismas condiciones solicitadas al fabricante; referidas a vigencia y marco normativo.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.2.1.1 Literal: ¡ Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"El Comité de Selección, teniendo en consideración el Informe del responsable del área usuaria, respecto a la observación remitida, SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN, no existe confusión en el requerimiento, se precisa que debe presentar copia del CERTIFICADO DE BPM E HIGIENICO SANITARIO de Planta , emitido por organismo acreditado ante INACAL, de planta de carácter oficial vigente (con una antigüedad no mayor a seis meses desde su fecha de emisión), a la fecha de presentación de oferta, donde además del producto objeto de la convocatoria deberá encontrarse inmerso en dicho documento y emitido por una entidad acreditada por el instituto nacional de calidad ¿ INACAL. Respecto al certificado Tecnico Productivo y en referencia al artículo Nº 02 de TEXTO ÚNICO ORDENADO

DE LA LEY Nº 30225 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, literal a) Libertad de concurrencia, de postores, de

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MPE/C-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE ALIMENTOS (HARINA EXTRUIDA DE KIWICHA, CAÑIHUA, CEBADA, QUINUA, MACA, SOYA Y MAÍZ

AZUCARADA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES Y LECHE EVAPORADA ENTERA X 400 G A MAS) PARA BRINDAR ASISTENCIA ALIMENTARIA A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE AÑO 2024

Especifico 2.2.1.1 i 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

lo contrario limitaria la participación, no se acoge."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisará en las EE TT de las bases a integrarse.

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MPE/C-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ALIMENTOS (HARINA EXTRUIDA DE KIWICHA, CAÑIHUA, CEBADA, QUINUA, MACA, SOYA Y MAÍZ

AZUCARADA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES Y LECHE EVAPORADA ENTERA X 400 G A MAS) PARA BRINDAR ASISTENCIA ALIMENTARIA A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE AÑO 2024

Ruc/código : 20602102344 Fecha de envío : 03/04/2024

Nombre o Razón social : LM GLOBAL IMPORT EMPRESA INDIVIDUAL DE Hora de envío : 18:27:00

RESPONSABILIDAD LIMITADA

Observación: Nro. 7 Consulta/Observación:

Se observa en las especificaciones técnicas, que los envases primarios y secundarios solicitados para las harinas, describen características en específico, como bilaminado y otras características como el tipo de sellado, que a la actualidad no valida DIGESA, al momento de emitir los registros sanitarios. Ya que a la actualidad solo validan el TIPO, MATERIAL Y LA CAPACIDAD de los envases tanto primarios como secundarios. Siendo el procedimiento descrito en el DS N° 007-1998, que aprueba el reglamento sobre vigilancia y control sanitario.

Procedimiento

Registro Sanitario de Alimentos de Consumo Humano:

Requisitos

- a) Inscripción en el Registro Sanitario de Alimentos de Consumo Humano.
- 1. Solicitud Única de Comercio Exterior (SUCE) www.vuce.gob.pe. Para Obtener N° de SUCE deberá tramitarlo con su Código de Pago Bancario (CPB), esta solicitud tiene carácter de Declaracion Jurada e incluye la siguiente informacion:
- a.1) Nombre o razón social, domicilio y número de Registro Único de Contribuyente de la persona natural o jurídica que solicita la inscripción o reinscripción.
- a.2) Nombre que refleje la verdadera naturaleza del producto y marca del producto.
- a.3) Nombre o razón social, dirección y país del establecimiento de fabricación.
- a.4) Resultados análisis físico-químico y microbiológicos del producto terminado, procesado y emitido por el laboratorio de control de calidad de la fabrica o por un laboratorio acreditado INACAL u otro organismo acreditador de país extranjero que cuente con reconocimiento Internacional firmante del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de ILAC (International Laboratory Accreditation Cooperation) o del IAAC (Inter American Accreditation Cooperation). Mayor Informacion.
- a.5) Resultado de Análisis bromatológico procesado y emitido por laboratorio acreditado por el Instituto Nacional de Calidad INACAL u otro organismo acreditador de país extranjero que cuente con reconocimiento internacional firmante del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de ILAC (International Laboratory Accreditation Cooperation) o del IAAC (International Accreditation

Cooperation), para los Alimentos de regímenes especiales, los mismos que deberán señalar sus propiedades nutricionales.

- a.6) Relación de ingredientes y composición cuantitativa de los aditivos, identificando a estos últimos por su nombre genérico y su referencia numérica internacional. (Código SIN)
- a.7) Condiciones de conservación y almacenamiento.
- A.8) DATOS SOBRE EL ENVASE UTILIZADO, CONSIDERANDO TIPO, MATERIAL Y PRESENTACIONES.
- a.9) Periodo de vida útil del producto en condiciones normales de conservación y almacenamiento.
- a.10) Sistema de identificación del Lote de producción.

Declaración Jurada de cumplimiento del contenido de rotulado establecido en el artículo 117 del DS Nº 007-98-SA.

De dicho procedimiento de descripción de los requisitos para obtención de registros sanitarios, DIGESA solo verifica, el tipo, material y presentación o capacidad, por lo que solicitamos que se suprima precisiones que no hagan referencia a lo previsto por DIGESA, especificándose solo las características que determina DIGESA (tipo, material y capacidad).

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: h Literal: h.1 Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"El Comité de Selección, teniendo en consideración el Informe del responsable del área usuaria, respecto a la observación remitida, SE ACOGE LA OBSERVACION. Quedando en las bases de la siguiente:

Nomenclatura: LP-SM-1-2024-MPE/C-1

Nro. de convocatoria: 1 Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ALIMENTOS (HARINA EXTRUIDA DE KIWICHA, CAÑIHUA, CEBADA, QUINUA, MACA, SOYA Y MAÍZ

AZUCARADA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES Y LECHE EVAPORADA ENTERA X 400 G A MAS) PARA BRINDAR ASISTENCIA ALIMENTARIA A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE AÑO 2024

Especifico

34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

h) ENVASE Y ROTULADO

h.1 Envase Primario/Bolsas

- ¿ El envase interior deberá ser bolsa de polietileno, sellado herméticamente con adecuado vacío. No deberá permitir la visualización del producto
- ¿ El producto se presenta en sabor natural.
- h.2 Envase Secundario.
- ¿ El envase secundario o exterior en sacos de polipropileno laminado y logotipado de primer uso, cocido con máquina de coser, con etiqueta de número de lote y fecha de vencimiento."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisará en las EE TT de las bases a integrarse.

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MPE/C-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE ALIMENTOS (HARINA EXTRUIDA DE KIWICHA, CAÑIHUA, CEBADA, QUINUA, MACA, SOYA Y MAÍZ

AZUCARADA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES Y LECHE EVAPORADA ENTERA X 400 G A MAS) PARA BRINDAR ASISTENCIA ALIMENTARIA A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE AÑO 2024

Ruc/código : 20602102344 Fecha de envío : 03/04/2024

Nombre o Razón social : LM GLOBAL IMPORT EMPRESA INDIVIDUAL DE Hora de envío : 18:27:00

RESPONSABILIDAD LIMITADA

Observación: Nro. 8 Consulta/Observación:

De los documentos de admisión, se solicita la presentación del certificado de saneamiento ambiental, sin embargo, dicho documento difiere de lo solicitado en las especificaciones técnicas, llevando a confusión a los postores.

Por otro lado, de lo descrito en las especificaciones técnicas, indican que si el postor tiene la condición de distribuidor que se limita a recoger el producto de los almacenes del fabricante, eso quiere decir que este distribuidor traslada de forma inmediata los productos desde el almacén del productor hasta al almacén de la entidad, por lo que solo debería de presentar el certificado de saneamiento del fabricante, y ya no del distribuidor. Ya que este no es un distribuidor que almacene los productos para su posterior entrega.

En ese sentido solicitamos que se corrija de forma adecuada dicho requerimiento siendo la forma correcta de solicitar dicho documento la siguiente:

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.2.1.1 Literal: j Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"El Comité de Selección, teniendo en consideración el Informe del responsable del área usuaria, respecto a la observación remitida, SE ACOGE LA OBSERVACION, En las especificaciones técnicas, en el numeral 4.3 DOCUMENTOS MINIMOS OBLIGATORIOS DE ADMISION DE OFERTAS PARA LOS ITEM 1 É ITEM 2. Literal d), quedando las especificaciones de la siguiente forma:

Para Item 1: ¿Certificado de Saneamiento Ambiental, el postor debe presentar copia del certificado de saneamiento ambiental vigente (actividades de desinfección. desinsectación. desratización y limpieza de ambientes y reservorios de agua) de la planta y almacenes propios (planta integral); en caso el almacén se encuentre fuera de la planta de procesamiento, deberá presentar ambos certificados (ambos certificados).

Para Item 2: En caso que el postor sea distribuidor que almacena el producto ofertado (leche evaporada), adicionalmente a los documentos del fabricante, deberá presentar el certificado de saneamiento ambiental vigente de su almacén (actividades de desinfección, desinsectación. desratización y limpieza de ambientes). Para el caso del Item 2 e itrm 1, si el proveedor o postor tiene la condición de distribuidor que se limita a recoger el producto de los almacenes del fabricante, solo debera presentar el certificado de saneamiento del fabricante ya no del distribuidor.

La presentación de estos documentos (ambos ítems, que corresponden) acredita el cumplimiento de las actividades de saneamiento ambiental al que están obligadas a realizar las empresas fabricantes de alimentos y almacenes, si fuera el caso, actividades a realizar en cumplimiento al D.S. 022-2001-SA.¿."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MPE/C-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE ALIMENTOS (HARINA EXTRUIDA DE KIWICHA, CAÑIHUA, CEBADA, QUINUA, MACA, SOYA Y MAÍZ

AZUCARADA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES Y LECHE EVAPORADA ENTERA X 400 G A MAS) PARA BRINDAR ASISTENCIA ALIMENTARIA A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE AÑO 2024

Ruc/código : 20602102344 Fecha de envío : 03/04/2024

Nombre o Razón social : LM GLOBAL IMPORT EMPRESA INDIVIDUAL DE Hora de envío : 18:27:00

LM GLOBAL IMPORT EMPRESA INDIVIDUAL DE Hora de envío : 18:21 RESPONSABILIDAD LIMITADA

Observación: Nro. 9 Consulta/Observación:

De los factores de evaluación, se observa que conforme a los criterios fisicoquímicos dispuestos en las especificaciones técnicas, el requerimiento mínimo de energía aportada es de 347.00 kilocalorías por 100 gramos de harinas, sin embargo en los factores de evaluación, asignan como mejora a las especificaciones técnicas, el aporte de 156 kilocalorías, lo cual dista mucho de ser una mejora al aporte nutricional, por lo que solicitamos que se corrija lo dispuesto, con motivo de integración de bases.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: IV Literal: A Página: 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"El Comité de Selección, teniendo en consideración el Informe del responsable del área usuaria, respecto a la observación remitida, SE ACOGE LA OBSERVACION, se debe precisar lo siguiente, en página 28 de las Bases, se tiene las especificaciones mínimas que se deben de cumplir, esto con relación a la Resolución Ministerial Nº 711¿2002-SA-DM, la formulación mínima de aporte para la combinación entre harinas y leche evaporada, específicamente literal a) de la página 28. Cuya deducción másica y aporte de kilocalorias está dispuesto en la tabla del numeral.

En los requerimientos mínimos de la página 28, está la indicación porcentual a la que solicita la observación, la cifra másica (en gramos), está dispuesta para la fracción de 36.58 gr, el cuadro de la página 33 se refiere a la integración porcentual tope. Con motivo de la integración de las bases, el cuadro indicará la composicion al 100%."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MPE/C-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE ALIMENTOS (HARINA EXTRUIDA DE KIWICHA, CAÑIHUA, CEBADA, QUINUA, MACA, SOYA Y MAÍZ

AZUCARADA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES Y LECHE EVAPORADA ENTERA X 400 G A MAS) PARA BRINDAR ASISTENCIA ALIMENTARIA A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE AÑO 2024

Ruc/código : 20602102344 Fecha de envío : 03/04/2024

Nombre o Razón social : LM GLOBAL IMPORT EMPRESA INDIVIDUAL DE Hora de envío : 18:27:00

RESPONSABILIDAD LIMITADA

Observación: Nro. 10 Consulta/Observación:

En los factores de evaluación, asignan puntaje a las condiciones higiénico sanitario, la cual se acreditará con la certificación higiénico sanitario, sin embargo, este requerimiento se encuentra incompleto, y podría inducir a error a los postores.

Primero cabe precisar, que las certificadoras acreditadas ante INACAL, otorgan los certificados con el siguiente alcance: CERTIFICADO DE INSPECCION BPM E HIGIENICO SANITARIO DE PLANTA, el cual prevé las condiciones higiénico sanitaria de toda la planta de producción y sus almacenes, y para dicha certificación, los organismos acreditados ante INACAL, deben de cumplir ciertos marcos normativos sanitarios y procedimientos de inspección para el otorgamiento de la certificación, ya que al ser certificados acreditados ante INACAL, estos deben de ser de carácter oficial, llevando impreso el sello de INACAL, con la finalidad que estos certificados sean supervisados y regulados por INACAL. En ese entender, la forma correcta y clara de solicitar la certificación debe ser la siguiente:

CONDICIÓNES HIGIÉNICO SANITARIA DE PLANTA

Evaluación:

Se evaluará las condiciones y requisitos sanitarios que deben sujetarse la fabricación, almacenamiento y distribución de los alimentos.

Acreditación:

Copia del Certificado de BPM e Higiénico Sanitario de planta, de carácter oficial a nombre del fabricante la cual debe estar vigente a la fecha de presentación de las propuestas y deberá

estar emitido por un Organismo de Inspecciones acreditado por INACAL correspondiente al producto ofertado, y que haya sido emitido teniendo como documento normativo D.S. 007-98-SA ¿reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas¿ y su modificatoria D.S. 004-2014-SA, RM N°066-2015/MINSA ¿¿ norma sanitaria que regula el almacenamiento de los alimentos destinados al consumo humano¿, Reglamento N° 034-2008-AG, reglamento de la ley de inocuidad de inocuidad de alimentos. (harinas y hojuelas).

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: IV Literal: B Página: 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION. Quedando el numeral 4.3 DOCUMENTOS MINIMOS OBLIGATORIOS DE ADMISION DE OFERTAS PARA LOS ITEM 1 É ITEM 2, literal c): "c) Copia del Certificado de BPM e Higiénico Sanitario por organismo acreditado ante INACAL, de Planta de carácter oficial vigente (con una antigüedad no mayor a 6 meses desde su fecha de emisión), a la fecha de presentación de ofertas donde además el producto objeto de la convocatoria deberá encontrarse inmerso en dicho documento y emitido por una entidad acreditada por el Instituto Nacional de Calidad - INACAL, que acredite que la empresa fabricante del producto ofertado cumple con el proceso productivo establecido en la Resolución Ministerial N° 451-2006-MINSA. (Sólo cuando se trate de adquisición de productos a base de granos.". El cual será considerado para la evaluación con puntaje. Yen referencia a la normatividad siguiente: normativo D.S. 007-98-SA , D.S. 004-2014-SA, RM N°066-2015/MINSA , Reglamento N° 034-2008-AG.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisará en los factores de evaluación de las bases a integrarse.

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MPE/C-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE ALIMENTOS (HARINA EXTRUIDA DE KIWICHA, CAÑIHUA, CEBADA, QUINUA, MACA, SOYA Y MAÍZ

AZUCARADA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES Y LECHE EVAPORADA ENTERA X 400 G A MAS) PARA BRINDAR ASISTENCIA ALIMENTARIA A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE AÑO 2024

Ruc/código : 20602102344 Fecha de envío : 03/04/2024

Nombre o Razón social : LM GLOBAL IMPORT EMPRESA INDIVIDUAL DE Hora de envío : 18:27:00

LM GLOBAL IMPORT EMPRESA INDIVIDUAL DE Hora de envío : 1
RESPONSABILIDAD LIMITADA

Observación: Nro. 11 Consulta/Observación:

de la revisión de las especificaciones técnicas, se observa que en ningún extremo de las bases se describe de forma clara la composición porcentual de los productos requeridos, siendo esta información muy importante, para poder determinar los aportes nutricionales tanto en 100 gramos de los productos como también en los cálculos de ración diaria. Por lo que solicitamos que dicha información se incluya con motivo de integración de bases, con la finalidad de no inducir a error a los postores.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: IV Literal: C Página: 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, teniendo en consideración el Informe del responsable del área usuaria, respecto a la observación remitida, SE ACOGE LA OBSERVACION, se incluirá el cuadro de la composición de la harina al 100%.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisará en las EE TT de las bases a integrarse.

Fecha de Impresión:

10/04/2024 07:45

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MPE/C-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ALIMENTOS (HARINA EXTRUIDA DE KIWICHA, CAÑIHUA, CEBADA, QUINUA, MACA, SOYA Y MAÍZ

AZUCARADA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES Y LECHE EVAPORADA ENTERA X 400 G A MAS) PARA BRINDAR ASISTENCIA ALIMENTARIA A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE AÑO 2024

Ruc/código : 20602102344 Fecha de envío : 03/04/2024

Nombre o Razón social : LM GLOBAL IMPORT EMPRESA INDIVIDUAL DE Hora de envío : 18:27:00

I: LM GLOBAL IMPORT EMPRESA INDIVIDUAL DE Hora de envío: 18:27:00 RESPONSABILIDAD LIMITADA

Observación: Nro. 12 Consulta/Observación:

De los factores de evaluación para el ITEM 2. Leche evaporada, solo se está considerando un único factor de evaluación que es el precio, sin embargo, de las bases estándares, como nota importante se considera lo siguiente:

- En vista que el objeto de la convocatoria es el suministro de insumos para el Programa del Vaso de Leche, se consideran los siguientes factores de evaluación previstos en el artículo 4 de la Ley N° 27470 y cuya omisión constituye un vicio de nulidad:

Por lo que solicitamos se corrija dicho extremo en las bases integradas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: A Página: 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION, para el caso del ITEM 2 LECHE EVAPORADA se incluirá los factores de evaluación previstos en el artículo 4 de la Ley N° 27470, en las bases a integrarse.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisará en los factores de evaluación de las bases a integrarse.

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MPE/C-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE ALIMENTOS (HARINA EXTRUIDA DE KIWICHA, CAÑIHUA, CEBADA, QUINUA, MACA, SOYA Y MAÍZ

AZUCARADA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES Y LECHE EVAPORADA ENTERA X 400 G A MAS) PARA BRINDAR ASISTENCIA ALIMENTARIA A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE AÑO 2024

Ruc/código : 20527905738 Fecha de envío : 03/04/2024

Nombre o Razón social : INDUSTRIA ALIMENTICIA IMPERIAL E.I.R.L. Hora de envío : 18:51:34

Observación: Nro. 13 Consulta/Observación: OBSERVACIÓN N°1 CAPÍTULO III

4.1. ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DE LA RACIÓN

Página: 28 numeral: 4.1

En el cuadro, la misma que esta compuesta por leche evaporada entera y harina extruida de kiwicha, cañihua, cebada, quinua, maca, soya, maíz, azucarada, fortificada con vitaminas y minerales. La ración para leche evaporada es de 53.47g y para la harina extruida es de 36.58g haciendo la suma respectiva nos da un valor de 90.05, en tal sentido se solicita al comité corregir para no confundir a los postores.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 4.1 Literal: - Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, teniendo en consideración el Informe del responsable del área usuaria, respecto a la observación remitida, SE ACOGE LA OBSERVACION, SE CORREGIRA LAS SUMA RESPECTIVA DE LA RACION DE 90.04 A 90.05 GRAMOS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisará en las EE TT de las bases a integrarse.

Fecha de Impresión:

10/04/2024 07:45

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MPE/C-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE ALIMENTOS (HARINA EXTRUIDA DE KIWICHA, CAÑIHUA, CEBADA, QUINUA, MACA, SOYA Y MAÍZ

AZUCARADA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES Y LECHE EVAPORADA ENTERA X 400 G A MAS) PARA BRINDAR ASISTENCIA ALIMENTARIA A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE AÑO 2024

Ruc/código : 20527905738 Fecha de envío : 03/04/2024

Nombre o Razón social : INDUSTRIA ALIMENTICIA IMPERIAL E.I.R.L. Hora de envío : 18:51:34

Observación: Nro. 14 Consulta/Observación:

OBSERVACIÓN /CONSULTA N°2

CAPÍTULO III

5.1 ITEM1: ESPECIFICACIONES MÍNIMAS PARA HARINA EXTRUIDA DE KIWICHA, CAÑIHUA, CEBADA, QUINUA, MACA, SOYA, MAÍZ, AZUCARADA, FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES

Página: 32 y 33 literal: a) y e) constitución

En la pagina 32 literal a) de las especificaciones técnicas se menciona en DESCRIPCIÓN GENERAL en la que se menciona que el producto harina extruida esta compuesta a base de cereales (trigo, cebada y maíz), quenopoaceas (cañihua y quinua), leguminosas (soya) y semillas (chia) u otros;

e) constitución: en su constitución de harinas extruidas, pueden ser usados mezclas de: granos como las gramíneas (trigo ;)

se solicita al comité corregir la descripción general y constitución, ya que el producto ofertado es HARINA EXTRUIDA DE KIWICHA, CAÑIHUA, CEBADA, QUINUA, MACA, SOYA, MAÍZ, AZUCARADA, FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES en tal sentido debe ser los mismos insumos en ambos literales.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1 Literal: a) y e) Página: 32 y

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"El Comité de Selección, teniendo en consideración el Informe del responsable del área usuaria, respecto a la observación remitida, SE ACOGE LA OBSERVACION quedando el numeral 4.1 de la siguiente manera: 4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS DE LA RACIÓN:

Especificaciones mínimas para la ración del Programa del Vaso de Leche con la finalidad de establecer la composición de la misma en cumplimiento de la RM N° 711-2002-SA/DM, la misma que está compuesta por LECHE EVAPORADA ENTERA Y HARINA EXTRUIDA de Quinua. Kiwicha, Cañihua, Cebada, Maca, Maíz, Soya, azucarada, fortificada con Vitaminas Y Minerales."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MPE/C-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ALIMENTOS (HARINA EXTRUIDA DE KIWICHA, CAÑIHUA, CEBADA, QUINUA, MACA, SOYA Y MAÍZ

AZUCARADA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES Y LECHE EVAPORADA ENTERA X 400 G A MAS) PARA BRINDAR ASISTENCIA ALIMENTARIA A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE AÑO 2024

Ruc/código : 20527905738 Fecha de envío : 03/04/2024

Nombre o Razón social : INDUSTRIA ALIMENTICIA IMPERIAL E.I.R.L. Hora de envío : 18:51:34

Consulta: Nro. 15 Consulta/Observación:

OBSERVACIÓN /CONSULTA Nº3

CAPÍTULO III

d) REQUISITOS FISICOQUÍMICOS

Página: 33 literal: d)

Solicitan en criterios de implicancia sanitaria la humedad: max 1.5 g

Solicitamos al comité corregir el cuadro de composición de criterios fisicoquímicos de implicancia nutricional de acuerdo RM N° 451-2006-MINSA-Norma sanitaria para la fabricación de alimentos cocidos de reconstitución instantánea, destinados a programas sociales de alimentación. Corregir el parámetro Humedad max. 5% según RM N° 451-2006-MINSA

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: ||| Literal: d) Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, teniendo en consideración el Informe del responsable del área usuaria, respecto a la observación remitida, SE ACOGE LA OBSERVACION, por cuanto de acuerdo a la Resolucion Ministerial Nº 451-2006/MINSA, se corregira el parámetro Humedad max. 5%.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisará en las EE TT de las bases a integrarse.

Fecha de Impresión:

10/04/2024 07:45

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MPE/C-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE ALIMENTOS (HARINA EXTRUIDA DE KIWICHA, CAÑIHUA, CEBADA, QUINUA, MACA, SOYA Y MAÍZ

AZUCARADA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES Y LECHE EVAPORADA ENTERA X 400 G A MAS) PARA BRINDAR ASISTENCIA ALIMENTARIA A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE AÑO 2024

Ruc/código : 20527905738 Fecha de envío : 03/04/2024

Nombre o Razón social : INDUSTRIA ALIMENTICIA IMPERIAL E.I.R.L. Hora de envío : 18:51:34

Consulta: Nro. 16
Consulta/Observación:

OBSERVACIÓN /CONSULTA Nº4

CAPÍTULO III

h) ENVASES Y ROTULADO

Página: 34 literal: h.1

Solicitan el envase secundario o exterior en sacos de polipropileno laminado y logotipado ¿. , con etiqueta de numero de lote y fecha de vencimiento

Solicitamos al comité suprimir el logotipado, con etiqueta de numero de lote y fecha de vencimiento del envase secundario, para mayor pluralidad de postores ya que en el envase primario detalla y/o consigna todos los detalles del producto ofertado y solo quedando envase secundario o exterior en sacos de polipropileno laminado.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: h.1 Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, teniendo en consideración el Informe del responsable del área usuaria, respecto a la observación remitida, NO SE ACOGE LA OBSERVACION, En referencia al Artículo 2 Principios que rigen las contrataciones, TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY Nº 30225, Literal f) de Eficacia y Eficiencia y el literal g) Vigencia Tecnológica. Los bienes, servicios y obras deben reunir las condiciones de calidad. Por cuanto es necesario tener un eficiente manejo logistico de los alimentos y permitira la trazabilidad necesaria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MPE/C-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ALIMENTOS (HARINA EXTRUIDA DE KIWICHA, CAÑIHUA, CEBADA, QUINUA, MACA, SOYA Y MAÍZ

AZUCARADA FORTIFICADA CÓN VITAMINAS Y MINERALES Y LECHE EVAPORADA ENTERA X 400 G A MAS) PARA BRINDAR ASISTENCIA ALIMENTARIA A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE AÑO 2024

Ruc/código : 20527905738 Fecha de envío : 03/04/2024

Nombre o Razón social : INDUSTRIA ALIMENTICIA IMPERIAL E.I.R.L. Hora de envío : 18:51:34

Observación: Nro. 17 Consulta/Observación:

OBSERVACIÓN/CONSULTA N°5

Solicitamos al comité Agregar la composición porcentual y la tabla del cálculo de la ración diaria alimentara en 100 g del producto ofertado según la Resolución Ministerial N.º 711-2002-SA/DM. Para mayor claridad de las especificaciones técnicas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, teniendo en consideración el Informe del responsable del área usuaria, respecto a la observación remitida, SE ACOGE LA OBSERVACION, se agregara la composición porcentual y la tabla del cálculo de la ración diaria alimentara en 100 g del producto ofertado (harina) según la Resolución Ministerial N.º 711-2002-SA/DM.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisará en las EE TT de las bases a integrarse.

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MPE/C-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE ALIMENTOS (HARINA EXTRUIDA DE KIWICHA, CAÑIHUA, CEBADA, QUINUA, MACA, SOYA Y MAÍZ

AZUCARADA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES Y LECHE EVAPORADA ENTERA X 400 G A MAS) PARA BRINDAR ASISTENCIA ALIMENTARIA A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE AÑO 2024

Ruc/código : 20527905738 Fecha de envío : 03/04/2024

Nombre o Razón social : INDUSTRIA ALIMENTICIA IMPERIAL E.I.R.L. Hora de envío : 18:51:34

Observación: Nro. 18 Consulta/Observación:

OBSERVACIÓN /CONSULTA Nº6

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

A. VALORES NUTRICIONALES

Página: 45 literal: A.

Los valores nutricionales se acreditarán con una declaración jurada ..

Solicitamos al comité modificar los parámetros de la página 45 literal A. del item 1 HARINA EXTRUIDA DE KIWICHA, CAÑIHUA, CEBADA, QUINUA, MACA, SOYA, MAÍZ, AZUCARADA, FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES. Ya que la energía requerida se encuentra por debajo de las 207 kcal exigidas según la Resolución Ministerial N.º 711-2002-SA/DM como menciona en la pag 28

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: IV Literal: A. Página: 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION, por cuanto los cálculos minimos fueron realizados en referencia a datos nutricionales de las Tablas Peruanas de Composición de Alimentos de Collazos del Instituto Nacional de Salud y CENAN. Se aclara que el requerimiento minimo es harina + leche evaporada, que hacen las 207 Kcal. SE MODIFICARA LOS VALORES NUTRICIONALES EN EL FACTOR DE EVALUACION PARA 100 GRAMOS DE HARINA, CUMPLIENDOSE CON LOS VALORES NUTRICIONALES MINIMOS REQUERIDOS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisará en los factores de evaluación de las bases a integrarse.

Fecha de Impresión:

10/04/2024 07:45

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MPE/C-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE ALIMENTOS (HARINA EXTRUIDA DE KIWICHA, CAÑIHUA, CEBADA, QUINUA, MACA, SOYA Y MAÍZ

AZUCARADA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES Y LECHE EVAPORADA ENTERA X 400 G A MAS) PARA BRINDAR ASISTENCIA ALIMENTARIA A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE AÑO 2024

Ruc/código : 20527905738 Fecha de envío : 03/04/2024

Nombre o Razón social : INDUSTRIA ALIMENTICIA IMPERIAL E.I.R.L. Hora de envío : 18:51:34

Observación: Nro. 19 Consulta/Observación:

OBSERVACIÓN /CONSULTA N°7

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

Página: 46 literal: B.

Se acreditara mediante el certificado de higiénico sanitario ..

Se observa habiéndose solicitado el certificado de higiénico sanitario en documentos de calificación y documento obligatorios, no se puede solicitar dicho documento en ambos puntos. Por tanto, Solicitamos al comité incorporar el certificado técnico productivo de carácter oficial e inmerso al producto ofertado como documento obligatorio, y en factores de evaluación el certificado de higiénico sanitario como criterio de calificación de carácter oficial e inmerso al producto ofertado HARINA EXTRUIDA DE KIWICHA, CAÑIHUA, CEBADA, QUINUA, MACA, SOYA, MAÍZ, AZUCARADA, FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES, para no llegar a una causante de nulidad de proceso.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: IV Literal: B. Página: 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, teniendo en consideración el Informe del responsable del área usuaria, respecto a la observación remitida, NO SE ACOGE LA OBSERVACION, e referencia al artículo Nº 02 de TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY Nº 30225 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, literal a) Libertad de concurrencia, de postores, de lo contrario limitaria la participación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MPE/C-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE ALIMENTOS (HARINA EXTRUIDA DE KIWICHA, CAÑIHUA, CEBADA, QUINUA, MACA, SOYA Y MAÍZ

AZUCARADA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES Y LECHE EVAPORADA ENTERA X 400 G A MAS) PARA BRINDAR ASISTENCIA ALIMENTARIA A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE AÑO 2024

Ruc/código : 20527905738 Fecha de envío : 03/04/2024

Nombre o Razón social : INDUSTRIA ALIMENTICIA IMPERIAL E.I.R.L. Hora de envío : 18:51:34

Consulta: Nro. 20 Consulta/Observación:

OBSERVACIÓN /CONSULTA Nº8

En la página 33 literal e) y pagina 36 litera n) Solicitan declaración jurada de fosfato tricalcio y garantía comercial, por tanto, Solicitamos al comité aclarar En que etapa de proceso de selección se presentara la declaración jurada y la garantía comercial ya que no se presenta como documento de presentación obligatoria y ni calificación.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: e) y n) Página: 33 Y

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, teniendo en consideración el Informe del responsable del área usuaria, respecto a la observación remitida, SE ACOGE LA OBSERVACION. Se suprimirá la Declaracion Jurada para Fosfato tricalcio. La GARANTIA COMERCIAL, será entregado a la entrega del bien.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisará en las EE TT de las bases a integrarse.

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MPE/C-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ALIMENTOS (HARINA EXTRUIDA DE KIWICHA, CAÑIHUA, CEBADA, QUINUA, MACA, SOYA Y MAÍZ

AZUCARADA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES Y LECHE EVAPORADA ENTERA X 400 G A MAS) PARA BRINDAR ASISTENCIA ALIMENTARIA A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE AÑO 2024

Ruc/código : 20608833031 Fecha de envío : 03/04/2024

Nombre o Razón social : INVERSIONES Y DISTRIBUCIONES IDAF E.I.R.L. Hora de envío : 19:45:29

Observación: Nro. 21 Consulta/Observación:

Para el ENVASE Y ROTULADO del ítem HARINAS, solicitan:

h.1 Envase primario/Bolsas

envase interior deberá ser bolsas bilaminada de polietileno, sellado herméticamente ¿

Al respecto observamos que solicitar dichos envases, consideramos restrictivo y que vulnera los alcances de DIGESA para la emisión de los registros sanitarios, ya que DIGESA en sendos comunicados indica que;

De acuerdo con lo establecido en el numeral a.8) del TUPA 30 de la DIGESA, considerando únicamente el TIPO, MATERIAL Y CAPACIDAD. Por ejemplo: TIPO MATERIAL CAPACIDAD¿ Retirando las características como biodegradabilidad, alta o baja densidad, bilaminado, espesor de la lámina, entre otros.

Por lo que solicitamos retirar dichas características de todos los extremos de las presentes bases.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.1 Literal: H.1 Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"El Comité de Selección, teniendo en consideración el Informe del responsable del área usuaria, respecto a la observación remitida, SE ACOGE LA OBSERVACION. Quedando en las bases de la siguiente:

h) ENVASE Y ROTULADO

h.1 Envase Primario/Bolsas

- ¿ El envase interior deberá ser bolsa de polietileno, sellado herméticamente con adecuado vacío. No deberá permitir la visualización del producto
- ¿ El producto se presenta en sabor natural.
- h.2 Envase Secundario.
- ¿ El envase secundario o exterior en sacos de polipropileno laminado y logotipado de primer uso, cocido con máquina de coser, con etiqueta de número de lote y fecha de vencimiento."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisará en las EE TT de las bases a integrarse.

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MPE/C-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE ALIMENTOS (HARINA EXTRUIDA DE KIWICHA, CAÑIHUA, CEBADA, QUINUA, MACA, SOYA Y MAÍZ

AZUCARADA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES Y LECHE EVAPORADA ENTERA X 400 G A MAS) PARA BRINDAR ASISTENCIA ALIMENTARIA A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE AÑO 2024

Ruc/código : 20608833031 Fecha de envío : 03/04/2024

Nombre o Razón social : INVERSIONES Y DISTRIBUCIONES IDAF E.I.R.L. Hora de envío : 19:45:29

Observación: Nro. 22 Consulta/Observación:

En documentos para la admisión de la oferta solicitan el certificado:

i)Copia del certificado higiénico sanitario por organismo acreditado ante INACAL, de planta de carácter oficial vigente (con una antigüedad no mayor a seis meses desde su fecha de emisión), a la fecha de presentación de ofertas, donde además del producto objeto de la convocatoria deberá encontrarse inmerso en dicho documento y emitido por una entidad acreditada por el instituto nacional de calidad ¿ INACAL, que acredite que la empresa fabricante del producto ofertado cumple con el proceso productivo establecido en la resolución Ministerial N° 451-2006- MINSA, solo cuando se trate de adquisición de productos a base de granos.

Observamos.

Primero, no especifican para que ítem están solicitando dicho certificado.

Segundo, existe una confusión en la solicitud del certificado por que el certificado que solicitan debería ser ¿Certificado de BPM e Higiénico Sanitario de planta¿, pero sin embargo revisando el enunciado completo indican ¿que acredite que la empresa fabricante del producto ofertado cumple con el proceso productivo establecido en la resolución Ministerial N° 451-2006- MINSA¿ en ese sentido indicamos que el certificado que solicitan no acreditaría el proceso productivo¿.

Al respecto solicitamos que para evitar confusión entre los postores, se modifique dicho requerimiento, se precise para que item o ítems es requerido el certificado asi como también se aclare de forma congruente el enunciado completo, por lo que sugerimos que para acreditar el cumplimiento del proceso productivo establecido en la resolución Ministerial N° 451-2006- MINSA, se presente el siguiente certificado, considerando la normativa mas importante, de tal forma que no limite y permita la participación de postores y asi se obtenga la mejor oferta en beneficio de los usuarios del programa vaso de leche.

Copia del Certificado Técnico Productivo (con una antigüedad no mayor a 6 meses desde su fecha de emisión, emitido por una entidad acreditada por el Instituto Nacional de Calidad - INACAL, correspondiente a la línea de producción que acredite que la empresa fabricante del producto ofertado cumple con el proceso productivo establecido en la Resolución Ministerial N° 451-2006-MINSA. (Sólo cuando se trate de adquisición de productos a base de granos y otros destinados a Programas Sociales de Alimentación comprendidos en dicha resolución). Requerido para ambos items

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 2.2.1.1. Literal: i Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"El Comité de Selección, teniendo en consideración el Informe del responsable del área usuaria, respecto a la observación remitida, SE ACOGE LA OBSERVACION PARCIALMENTE, de la siguiente forma, para el numeral 4.3 DOCUMENTOS MINIMOS OBLIGATORIOS DE ADMISION DE OFERTAS PARA LOS ITEM 1 e ITEM 2 c) Se acreditará mediante copia del Certificado de BPM e Higiénico Sanitario por organismo acreditado ante INACAL, de Planta de carácter oficial vigente (con una antigüedad no mayor a 6 meses desde su fecha de emisión), a la fecha de presentación de ofertas donde además el producto objeto de la convocatoria deberá encontrarse inmerso en dicho documento y emitido por una entidad acreditada por el Instituto Nacional de Calidad - INACAL, que acredite que la empresa fabricante del producto ofertado cumple con el proceso productivo establecido en la Resolución Ministerial N° 451-2006-MINSA. Respecto al certificado Tecnico Productivo y en referencia al artículo Nº 02 de TEXTO ÚNICO ORDENADO

DE LA LEY Nº 30225 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, literal a) Libertad de concurrencia, de postores, de lo contrario limitaria la participación, no se acoge."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MPE/C-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE ALIMENTOS (HARINA EXTRUIDA DE KIWICHA, CAÑIHUA, CEBADA, QUINUA, MACA, SOYA Y MAÍZ

AZUCARADA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES Y LECHE EVAPORADA ENTERA X 400 G A MAS) PARA BRINDAR ASISTENCIA ALIMENTARIA A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE AÑO 2024

Ruc/código : 20608833031 Fecha de envío : 03/04/2024

Nombre o Razón social : INVERSIONES Y DISTRIBUCIONES IDAF E.I.R.L. Hora de envío : 19:45:29

Observación: Nro. 23 Consulta/Observación:

En documentos para la admisión de la oferta solicitan el certificado:

j) Para Item 1, se debe presentar copia del Certificado de Saneamiento Ambiental, vigente (para desinfección, desinsectación, desratización, limpieza y desinfección de reservorios de agua de la planta), en caso el almacén se encuentre fuera de la planta de procesamiento, deberá presentar ambos certificados. Para Item 2, si el postor es distribuidor y almacena el producto ofertado, deberá presentar el certificado de saneamiento ambiental vigente de su almacén (actividades de desinfección, desinsectación. desratización y limpieza y desinfección de reservorios de agua), opcionalmente puede presentar ambos documentos que incluye del fabricante y almacén. La presentación de este documento acredita el cumplimiento de las actividades de saneamiento ambiental al que están obligadas a realizar las empresas fabricantes de alimentos y almacenes, si fuera el caso, actividades a realizar en cumplimiento al D.S. 022-2001-SA.

Del análisis del presente certificado, indicamos que no se esta considerando a los postores que son distribuidores que se limitan a recoger el producto del almacén del fabricante. Y se estaría limitando la participación de postores que acrediten tal condición, por lo que solicitamos que, en cumplimiento del principio de libertad de concurrencia, se implemente dicha condición.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.2.1.1. Literal: j Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"El Comité de Selección, teniendo en consideración el Informe del responsable del área usuaria, respecto a la observación remitida, SE ACOGE LA OBSERVACION, En las especificaciones técnicas, en el numeral 4.3 DOCUMENTOS MINIMOS OBLIGATORIOS DE ADMISION DE OFERTAS PARA LOS ITEM 1 É ITEM 2. Literal d), quedando las especificaciones de la siguiente forma:

Para Item 1: ¿Certificado de Saneamiento Ambiental, el postor debe presentar copia del certificado de saneamiento ambiental vigente (actividades de desinfección. desinsectación. desratización y limpieza de ambientes y reservorios de agua) de la planta y almacenes propios (planta integral); en caso el almacén se encuentre fuera de la planta de procesamiento, deberá presentar ambos certificados (ambos certificados).

Para Item 2: En caso que el postor sea distribuidor que almacena el producto ofertado (leche evaporada), adicionalmente a los documentos del fabricante, deberá presentar el certificado de saneamiento ambiental vigente de su almacén (actividades de desinfección, desinsectación. desratización y limpieza de ambientes). Para el caso del Item 2 e itrm 1, si el proveedor o postor tiene la condición de distribuidor que se limita a recoger el producto de los almacenes del fabricante, solo debera presentar el certificado de saneamiento del fabricante ya no del distribuidor.

La presentación de estos documentos (ambos ítems, que corresponden) acredita el cumplimiento de las actividades de saneamiento ambiental al que están obligadas a realizar las empresas fabricantes de alimentos y almacenes, si fuera el caso, actividades a realizar en cumplimiento al D.S. 022-2001-SA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MPE/C-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE ALIMENTOS (HARINA EXTRUIDA DE KIWICHA, CAÑIHUA, CEBADA, QUINUA, MACA, SOYA Y MAÍZ

AZUCARADA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES Y LECHE EVAPORADA ENTERA X 400 G A MAS) PARA BRINDAR ASISTENCIA ALIMENTARIA A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE AÑO 2024

Ruc/código : 20608833031 Fecha de envío : 03/04/2024

Nombre o Razón social : INVERSIONES Y DISTRIBUCIONES IDAF E.I.R.L. Hora de envío : 19:45:29

Observación: Nro. 24 Consulta/Observación:

De la revisión de la descripción general del producto del Item 1, indican que contiene una mezcla de diversos componentes, sin embargo mencionan a componentes o materias primas que no están contemplados en el nombre del producto solicitado, por ejemplo TRIGO, CHIA, y faltan otras materias primas como la maca, kiwicha, azucar, e incluso indican que otros compuestos que podrían ser agregados, al respecto indicamos que la descripción del productos solicitado debe ser exacta de acuerdo con la naturaleza del producto, para no llevar a confusión a los postores. Solicitamos

Primero modificar la descripción del producto ofertado de forma más exacta

Segundo incorporar el porcentaje de cada componente que contiene el producto.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.1 Literal: a Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"El Comité de Selección, teniendo en consideración el Informe del responsable del área usuaria, respecto a la observación remitida, SE ACOGE LA OBSERVACION, quedando el numeral 5.0 ESPECIFICACIONES TENICAS MINIMAS DEL ITEM 1 E ITEM 2.

5.1 ITEM1: ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS PARA HARINA EXTRUIDA DE KIWICHA, CAÑIHUA, CEBADA, QUINUA, MACA, SOYA, MAÍZ, AZUCARADA, FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES.

a) DESCRIPCION GENERAL: a) DESCRIPCION GENERAL

Es un alimento cocido de reconstitución instantánea que no requiere cocción, que contiene una mezcla de Quinua. Kiwicha, Cañihua, Cebada, Maca, Maíz, Soya, que son sometidos a un proceso de Extrusión y que luego en el mezclado final se le adiciona. Premix Vitamínico y Fosfato Tricalcico. Todos los aditivos a ser usados deben ser de grado alimenticio y reconocido por el Codex Alimentarius. Su proceso y composición deberá ajustarse a lo dispuesto en la Norma Sanitaria para la fabricación de alimentos a base de granos y otros, destinados a Programas Sociales de Alimentación (R.M. 451-2006/MINSA), así como la Norma Sanitaria para la aplicación del Sistema HACCP en la fabricación de Alimentos y Bebidas (R.M. N°449-2006/MINSA).(...)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MPE/C-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ALIMENTOS (HARINA EXTRUIDA DE KIWICHA, CAÑIHUA, CEBADA, QUINUA, MACA, SOYA Y MAÍZ

AZUCARADA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES Y LECHE EVAPORADA ENTERA X 400 G A MAS) PARA BRINDAR ASISTENCIA ALIMENTARIA A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE AÑO 2024

Ruc/código : 20608833031 Fecha de envío : 03/04/2024

Nombre o Razón social : INVERSIONES Y DISTRIBUCIONES IDAF E.I.R.L. Hora de envío : 19:45:29

Observación: Nro. 25 Consulta/Observación:

De la revisión de los factores de evaluación con respecto a los valores nutricionales indicamos que los valores de Kcal no son los calores considerados en funciona 100 gramos de producto consignados en la tabla de la pagina 33, por lo que solicitamos corregir.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: IV Literal: a Página: 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION. En las bases a integrarse se incorporará en los valores nutricionales el calculo para 100 gramos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisará en los factores de evaluación de las bases a integrarse.

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MPE/C-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE ALIMENTOS (HARINA EXTRUIDA DE KIWICHA, CAÑIHUA, CEBADA, QUINUA, MACA, SOYA Y MAÍZ

AZUCARADA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES Y LECHE EVAPORADA ENTERA X 400 G A MAS) PARA BRINDAR ASISTENCIA ALIMENTARIA A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE AÑO 2024

Ruc/código : 20608833031 Fecha de envío : 03/04/2024

Nombre o Razón social : INVERSIONES Y DISTRIBUCIONES IDAF E.I.R.L. Hora de envío : 19:45:29

Observación: Nro. 26 Consulta/Observación:

De la revisión de los factores de evaluación con respecto a las condiciones higiénico sanitarias, indican:

Se acreditará mediante Certificado Higiénico Sanitario por organismo acreditado ante INACAL,

Al respecto solicitamos que se detalle de mejor manera dicho certificado para evitar confusión de los postores, ya que el nombre del certificado correcto es - Certificado de BPM e Higiénico Sanitario de planta ¿ por lo que solicitamos modificar y sugerimos que tenga la normativa vigente más importante, de tal forma que no limite y permita la participación de postores y así se obtenga la mejor oferta en beneficio de los usuarios del programa vaso de leche.

Copia del Certificado de BPM e Higiénico Sanitario de planta, a nombre del fabricante la cual debe estar vigente a la fecha de presentación de las propuestas y deberá estar emitido por un Organismo de Inspecciones acreditado por INACAL correspondiente a cada línea de producción, y que haya sido emitido teniendo como documento normativo R.M. N° 451-2006/MINSA ¿norma sanitaria para la fabricación de alimentos a base de granos y otros destinados a programas sociales de alimentación ¿; D.S. 007-98-SA ¿reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas ¿

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: b Página: 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"El Comité de Selección, teniendo en consideración el Informe del responsable del área usuaria, respecto a la observación remitida, SE ACOGE LA OBSERVACION, de la siguiente forma, para el numeral 4.3 DOCUMENTOS MINIMOS OBLIGATORIOS DE ADMISION DE OFERTAS PARA LOS ITEM 1 É ITEM 2. c) Copia del Certificado de BPM e Higiénico Sanitario por organismo acreditado ante INACAL, de Planta de carácter oficial vigente (con una antigüedad no mayor a 6 meses desde su fecha de emisión), a la fecha de presentación de ofertas donde además el producto objeto de la convocatoria deberá encontrarse inmerso en dicho documento y emitido por una entidad acreditada por el Instituto Nacional de Calidad - INACAL, que acredite que la empresa fabricante del producto ofertado cumple con el proceso productivo establecido en la Resolución Ministerial N° 451-2006-MINSA. "

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisará en las EE TT de las bases a integrarse.

Fecha de Impresión:

10/04/2024 07:45

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MPE/C-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE ALIMENTOS (HARINA EXTRUIDA DE KIWICHA, CAÑIHUA, CEBADA, QUINUA, MACA, SOYA Y MAÍZ

AZUCARADA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES Y LECHE EVAPORADA ENTERA X 400 G A MAS) PARA BRINDAR ASISTENCIA ALIMENTARIA A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE AÑO 2024

Ruc/código : 20611277751 Fecha de envío : 03/04/2024

Nombre o Razón social : COMERCIALES Y DISTRIBUCIONES VALLE SUR Hora de envío : 21:54:25 EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Observación: Nro. 27 Consulta/Observación:

la entidad solicita en documentos de presentación obligatoria para admisión de la oferta en literal i) certificado higiénico sanitario por organismo acreditado ante INACAL, de planta de carácter oficial en la que se encuentre inmerso el nombre del producto.

Al respecto debemos observar que la solicitud de este certificado de carácter oficial restringe la participación de potenciales postores al proceso de selección. Solicitamos al comité que se permita participar con un certificado NO OFICIAL y que corresponda a la línea de producción del producto ofertado por lo que dicho documento es emitido bajo las mismas condiciones normativas e inspecciones de un certificado oficial.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 2.2.1 Literal: ¡ Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"El Comité de Selección, teniendo en consideración el Informe del responsable del área usuaria, respecto a la observación remitida, NO SE ACOGE LA OBSERVACION, En referencia al Artículo 2 Principios que rigen las contrataciones, TEXTO ÚNICO ORDENADO

DE LA LEY Nº 30225, Literal f) Eficacia y Eficiencia. Bajo el cual el proceso de adquisición es alimentos destinados a grupos de beneficiarios vulnerables. Por el cual se busca no tener riegos de inocuidad alimentaria, garantizando en forma efectiva las condiciones de vida del grupo de beneficiarios bajo las condiciones de inocuidad alimentaria en la producción de alimentos. Esto por cuanto la oficialidad del documento garantiza la competencia técnica, de la metodologia utilizada en esta certificación. El requerimiento de Certificación oficial NO ES INNECESARIO, al contrario garantiza la producción inocua. Son documentos emitidos por entidades certificadas ante INACAL, las cuales publican los acreditaciones por el cual son transparentes las metodologias de evaluación. La convocatoria es a nivel nacional por el cual se graantiza la concurrencia y competncia. La pluralidad esta garantizada, tambien los postores tienen derecho a participar, pero no se puede poner en riesgo la inocuidad de producción de alimentos, por los criterios indicados.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MPE/C-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE ALIMENTOS (HARINA EXTRUIDA DE KIWICHA, CAÑIHUA, CEBADA, QUINUA, MACA, SOYA Y MAÍZ

AZUCARADA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES Y LECHE EVAPORADA ENTERA X 400 G A MAS) PARA BRINDAR ASISTENCIA ALIMENTARIA A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE AÑO 2024

Ruc/código : 20611277751 Fecha de envío : 03/04/2024

Nombre o Razón social : COMERCIALES Y DISTRIBUCIONES VALLE SUR Hora de envío : 21:54:25

EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Observación: Nro. 28 Consulta/Observación:

En las especificaciones técnicas para el producto mezcla de harinas en literal h) en envases primarios del producto consideran bolsa bilaminado de polietileno, sellado herméticamente al calor con adecuado vacío. No deberá permitir la visualización del producto y envase secundario sacos de polipropileno laminado y logotipado de primer uso Observación

Considerar de manera específica los envases primarios y secundarios genera una restricción de participantes y limitando la pluralidad de postores al presente procedentes de selección, por lo que solicito al comité de selección, que consideren solo y únicamente tipo y material de envases para la integración de bases con el objetivo de garantizar la pluralidad de postores en amparo del Atr. 02 de la ley de las contrataciones.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.1 Literal: h Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"El Comité de Selección, teniendo en consideración el Informe del responsable del área usuaria, respecto a la observación remitida, SE ACOGE LA OBSERVACION. Quedando en las bases de la siguiente:

h) ENVASE Y ROTULADO

h.1 Envase Primario/Bolsas

- ¿ El envase interior deberá ser bolsa de polietileno, sellado herméticamente con adecuado vacío. No deberá permitir la visualización del producto
- ¿ El producto se presenta en sabor natural.
- h.2 Envase Secundario.
- ¿ El envase secundario o exterior en sacos de polipropileno laminado y logotipado de primer uso, cocido con máquina de coser, con etiqueta de número de lote y fecha de vencimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisará en las EE TT de las bases a integrarse.

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MPE/C-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE ALIMENTOS (HARINA EXTRUIDA DE KIWICHA, CAÑIHUA, CEBADA, QUINUA, MACA, SOYA Y MAÍZ

AZUCARADA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES Y LECHE EVAPORADA ENTERA X 400 G A MAS) PARA BRINDAR ASISTENCIA ALIMENTARIA A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE AÑO 2024

Ruc/código : 20528037055 Fecha de envío : 03/04/2024

Nombre o Razón social : AGROINDUSTRIAS VITAGEN EMPRESA INDIVIDUAL DE Hora de envío : 23:51:14

RESPONSABILIDAD LIMITADA

Observación: Nro. 29 Consulta/Observación:

En los documentos de presentación obligatoria en el presente proceso para el producto harina se puede verificar que la entidad no solicita un certificado como el Técnico Productivo de Planta ya que este certificado es obligatorio para todo aquel que fabrique o elabore productos a base de cereales destinados a Programas Sociales y adonde ademas este debe Cumplir con el flujograma de producción dispuesto por la Resolución Ministerial Nº 451-2006/MINSA, en sus artículos 23 a la 30 de esta forma se garantiza la calidad del producto.

, Por lo que solicito al comité de selección incorporar en documentos de presentación obligatoria para el item 1 producto: HARINA EXTRUIDA de la siguiente manera :

Copia del Certificado Técnico Productivo de planta de carácter oficial y vigente (con una antigüedad no mayor a 6 meses desde su fecha de emisión, a la fecha de presentación de ofertas), donde se encuentre inmerso el nombre del producto solicitado, emitido por una entidad acreditada por el Instituto Nacional de Calidad - INACAL, que acredite que la empresa fabricante del producto ofertado cumple con el proceso productivo establecido en la Resolución Ministerial Nº 451-2006-MINSA

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: -- Literal: -- Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, teniendo en consideración el Informe del responsable del área usuaria, respecto a la observación remitida, NO SE ACOGE LA OBSERVACION, e referencia al artículo Nº 02 de TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY Nº 30225 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, literal a) Libertad de concurrencia, de postores, de lo contrario limitaria la participación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MPE/C-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE ALIMENTOS (HARINA EXTRUIDA DE KIWICHA, CAÑIHUA, CEBADA, QUINUA, MACA, SOYA Y MAÍZ

AZUCARADA FORTIFICADA CÓN VITAMINAS Y MINERALES Y LECHE EVAPORADA ENTERA X 400 G A MAS) PARA BRINDAR ASISTENCIA ALIMENTARIA A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE AÑO 2024

Ruc/código : 20528037055 Fecha de envío : 03/04/2024

Nombre o Razón social : AGROINDUSTRIAS VITAGEN EMPRESA INDIVIDUAL DE Hora de envío : 23:51:14

AGROINDUSTRIAS VITAGEN EMPRESA INDIVIDUAL DE Hora de envío : 23:51:14 RESPONSABILIDAD LIMITADA

Observación: Nro. 30 Consulta/Observación:

En las bases en especificaciones técnicas en el numeral 4.1 en el literal a) menciona de la siguiente manera (*) la propuesta de formulación es la mínima en la combinación de harinas. EL PROVEEDOR PUEDE PROPONER OTRA CONBINACION DE ACUERDO ASU REGISTRO SANITARIO, PERO DEBE MANTENER LOS REQUERIMIENTOS PORCENTUALES FINALES DE NUTRIENTES PROTEINAS, GRASA, ENERGIA Y EL MINIMO DE KILOCALORIAS DE ACUERDO A RESOLUCION N°711-2002-SA-DM.

Sin embargo no se puede modificar el producto seleccionado por los beneficiarios ya que para realizar el presente proceso se llevaron varias etapas, como primero la elección de productos convocando a los beneficiarios y quedando estos en una acta, acta que no se puede anular.

En ese sentido Solicitamos al comité de selección suprimir el enunciado ya que estos podrían ser una causal de nulidad en el presente proceso.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.1 Literal: a) Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, teniendo en consideración el Informe del responsable del área usuaria, respecto a la observación remitida, SE ACOGE LA OBSERVACION. Por cuanto el acta en mención tiene indicado los productos Quinua, Kiwicha, Cañihua, Cebada, Maca, Maíz y Soya, los cuales tambien se detallarán en la descripción de las especificaciones técnicas de las bases a integrarse.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: